



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS No. 3.

CUI: 11001020400020210165700

Radicación n.º 118735

Bogotá, D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **ANA MARIA IMPARATO LUGO** en contra del Sala de Casación Laboral de la Corte -Sala de Descongestión n.º 3-. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a la demandada y **vincúlese** al Juzgado 15 Laboral del Circuito y la Sala Laboral del Tribunal, ambos de Barranquilla, Colpensiones, MARLENE BARRIOS BARRANCO y las partes e intervinientes dentro del proceso impulsado por la actora.

Segundo. Córrese traslado del texto de la demanda, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día ejerzan su derecho de contradicción y aporte las pruebas que estimen pertinentes. Lo anterior a los correos: despenaltutelas006lj@cortesuprema.gov.co y despenal006ep@cortesuprema.gov.co

Tercero. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase


EYDER PATIÑO CABRERA